

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior, como responsable del Registro General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita.

Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior como responsable del Registro General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece en el artículo 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentra ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en personal del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

A C U E R D A

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo que a continuación se citan: Código 464110 Dep. Gestión y Tram. Subvenciones; Código 8682410 Unidad de Tramitación; Código 1674010 Unidad de Gestión; Código 3274510 Unidad de Tramitación; Código 9465410 Unidad de Tramitación; Código 1128610 A.T. Régimen Jurídico; Código 1129410 Ng. Registro; Código 1128910 Ng. Información; Código 9534210 Sc. Orientación Educativa; Código 1129510 Sec. Gestión Personal E. Primaria; Código 1129010 Sec. Gestión Personal E. Secundaria; 1126610 Operador Periférico; Código 2486010 Director C.F.E. Jerez de la Frontera; Código 2486810 Unidad de Gestión C.F.E. Jerez de la Frontera; Código 2485110 Director C.F.E. Algeciras; Código 2485210 Administrador C.F.E. Algeciras.

Segundo. Delegar igualmente la firma de las preceptivas diligencias de compulsa sobre documentos en el funcionario adscrito a esta Delegación Territorial: Ramón Butrón Gómez.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsa en esta Delegación Provincial.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 31 de octubre de 2013.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.